



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 219 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

20 ABR. 2023

**VISTOS:** el Memorandum N° 1121-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 14 de abril del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Aprobación del "Plan de Gestión de la Calidad en Salud - 2023", de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito a los Informe N° 071-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND. e Informe N° 005-2023-DCS-DESP-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 28 de febrero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad

Que, el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, define el Sistema de Gestión de la Calidad como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuye, entre otros, a evaluar a las entidades de salud del Sector y a sus dependencias públicas, en lo relativo a la calidad de la atención y de la gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2006/MINSA, se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora Continua y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades, dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de las técnicas y herramientas para la Gestión de la Calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la guía técnica del Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó la "Política Nacional de Calidad en Salud", que establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Informe N° 071-2023-DCS-DESP-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, de fecha 10 de abril del 2023, remitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el cual tiene como asunto: Proyección de Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Gestión de la Calidad en Salud, periodo 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el "Plan de Gestión de la Calidad en Salud - 2023", de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el mismo que como anexo adjunto (anillado conteniendo 26 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 219 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 20 ABR. 2023

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de salud de las Personas y Oficinas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •